

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1°) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025)

Proceso	Acción de Tutela
Accionantes	Mariana Ossa Correa
Accionados	Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación – Universidad Libre de Colombia – Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2025 10143 00
Instancia	Primera
Tema	Debido Proceso – Igualdad
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 22936 del 01 de agosto de 2025, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **MARIANA OSSA CORREA** con C.C. en contra de la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**.

ORDENAR a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que, en el término de un día hábil, a través del correo electrónico u otro medio disponible, notifique la existencia de la presente acción de tutela, a las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente acción constitucional en razón al proceso de selección CONCURSO DE MERITOS FGN 2024 y Empleo con Código I-201-M-01-(250) con denominación “Asistente de Fiscal IV”.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4488ed0bd6ae8b63443120890b8ece849cb881f4afca6e53be637e4fb9b24b**
Documento generado en 01/08/2025 04:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>